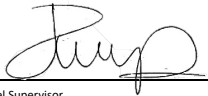


		REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	
NIT. 899.999.336- 9		CERTIFICADO EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
I. DATOS BÁSICOS			
1. No del Contrato	1204	2. Fecha del Contrato	5 de Marzo de 2025
3. Plazo de Ejecución en Meses	Cuatro (4) meses	4. Fecha de Inicio (RP)	5 de Marzo de 2025
3.1 Adición en Tiempo		4.1 Fecha Adición	
6. Nombre del Contratista	JUAN DE JESÚS RANGEL MARTÍNEZ	7. C.C/C.E. o NIT.:	91.101.445
8. Nombre del Supervisor	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN		
9. Secretaría que realiza el Contrato	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	10. Área o Proyecto:	FORMULACIÓN DE PROYECTOS (TERRITORIAL, NACIONAL Y COOPERACIÓN)
II. DESCRIPCIÓN			
11. Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO COMO APOYO AL DESARROLLO, FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACION AMAZONAS		
11.1 Valor Pago Mensual	\$ 4.500.000,00	Registre aquí el Valor o Pago Mensual Según Contrato	
12. Periodo de ejecución del Pago	1 de Mayo de 2025 al 31 de Mayo de 2025	13. Valor a pagar según periodo de ejecución	\$ 4.500.000,00
		14. No Pagos Realizados	2,87
15. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando corresponda)	COMO CONTRATISTA CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para el pago de este contrato, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de servicios prestados, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma		
	Planilla de Autoliquidacion No.	7967567862	Fecha de Pago
	Valor Aporte Salud:	\$ 225.000	Valor Total Planilla
	Valor Aporte a Pensión:	NA	\$ 268.900,00
	Valor Aporte A.R.L.:	\$ 43.900	
III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
16. Fuentes del Recurso:	Funcionamiento:	X	Inversión:
	CDP No y Fecha	No.1499 del 28 de Febrero de 2025	RP No y Fecha
			No.1642 del 5 de marzo de 2025
17. Rubro Presupuestal (Se debe Diligenciar por cada uno de los rubros de afectacion del contrato)	Clasificador Presupuestal	Vigencia	Valor a Afectar
	Rubro	Recurso	
	02-2.3.2.45.99.022-214	FORMULACION DE PROYECTOS (TERRITORIAL, NACIONAL Y COOPERACIÓN)	
		Actual	Reserva
		X	\$ 18.000.000,00
Valor Inicial del Contrato \$	\$ 18.000.000,00	Banco	DAVIVIENDA
Valor Adiciones \$		No. Cuenta	46300180232
Valor Total de Contrato \$	\$ 18.000.000,00	% de Ejecución	71,67%
Valor Ejecutado \$	\$ 12.900.000,00	% Por Ejecutar	28,33%
Saldo por Ejecutar \$	\$ 5.100.000,00	% Total	100,00%
IV. AVANCE DEL CONTRATO (ACTIVIDADES REALIZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS)			
Nota: En caso de que el informe de Avance de Actividades no Alcance en este espacio, continúe en la segunda hoja y anéxela a esta certificación			
19. Observaciones:			
La presente certificación se expide en la ciudad de Leticia en el mes de mayo de 2025			
			
Firma del Supervisor		Firma Contratista	
Nombre: JHONY FERNEY PINTO SERAFIN		JUAN DE JESÚS RANGEL MARTÍNEZ	
Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		CERTIFICA Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	

		REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	
NIT. 899.999.336- 9		CERTIFICADO EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1. Realizar actividades de apoyo en la formulación de proyectos de inversión pública y privada (fases de perfil, pre factibilidad y factibilidad)	71,67%		
2. Atender los requerimientos hechos por las entidades en las que se radiquen los proyectos generados por la secretaria de planeación y desarrollo territorial y hacer los ajustes que sean necesarios o en su defecto requerir al respectivo interventor y/o consultor.			
3. Efectuar revisión y ajustes de los estudios, diseños arquitectónicos, presupuestos y planos de los proyectos de inversión que la Gobernación del Amazonas busque financiar y/o cofinanciar con recursos propios o diferentes fuentes de financiación del orden Nacional; además de efectuar los ajustes que sean necesarios.			
4. Participación en visitas Técnicas, mesas de trabajo y/o comités de seguimiento y control a los proyectos en las que se requiera su asistencia como representación de la Gobernación de Amazonas y demás espacios de concertación de proyectos a nivel del departamental y nacionales por designación del supervisor.			
5. Apoyar en la elaboración de los conceptos técnicos como Arquitecto que sean solicitados por el supervisor que sean objeto del presente contrato.			
6. Brindar el acompañamiento técnico a los proyectos pertenecientes a la Gobernación del Amazonas en la formulación de proyectos de inversión.			
7. Prestar el apoyo técnico en los procesos de supervisión y seguimiento a los proyectos de inversión adelantados por la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial			
8. Desplazarse a nivel nacional o departamental cuando fuere necesario en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.			
Yo Juan de Jesús Rangel Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.101.445 expedida en Socorro (Santander), residente Colombiano(a), en mi condición de trabajador(a) independiente, y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013 art. 1, modificado por el Decreto 3032 de 2013; CERTIFICO que Mis Ingresos del Año inmediatamente anterior, SI ☒ NO ☐ provienen de la prestación de servicios personales o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de algún empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un 80% del total de mis ingresos.			
			
Firma del Contribuyente			

‘INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Leticia, 20 Mayo de 2025

Señor

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN

SUPERVISOR CONTRATO No. 1204 (CO1.PCCNTR.7602399) de 2025

Nº de Proceso: 1204-2025

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Gobernación de Amazonas

Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
Mes Mayo del año 2025

Contrato No. 1204(CO1.PCCNTR7602399) (1204-2025) del año 2025.

JUAN DE JESÚS RANGEL MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.101.445 expedida en Socorro (Santander)), en mi calidad de Contratista PROFESIONAL UNIVERSITARIO - de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 18.000.000). Esta suma será pagada por la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS al contratista en mensualidades vencidas de la siguiente manera: a). cuatro pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 4,500,000.00) cada uno.

Plazo: Será hasta el 4 de Julio de 2025.

cuatro (4) meses – Fecha inicio:5 de marzo de 2025. Fecha fin: 4 de julio de 2025).

OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO COMO APOYO AL DESARROLLO, FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACION AMAZONAS

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Realizar actividades de apoyo en la formulación de proyectos de inversión pública y privada (fases de	No se realizó actividad en el presente mes	No hay evidencias

	perfil, pre factibilidad y factibilidad)		
2	Atender los requerimientos hechos por las entidades en las que se radiquen los proyectos generados por la secretaria de planeación y desarrollo territorial y hacer los ajustes que sean necesarios o en su defecto requerir al respectivo interventor y/o consultor.	2.1. Se realizó los levantamientos arquitectónicos de las I.E. de SAN PEDRO DE TIPISCA, SANTAREN, PUERTO RICO, 12 DE OCTUBRE, SAN JUAN DE SOCÓ, SAN JOSÉ VILLA ANDREA, SANTA TERESITA	2.1. Levantamiento arquitectónico I.E. de Puerto Nariño
3	Efectuar revisión y ajustes de los estudios, diseños arquitectónicos, presupuestos y planos de los proyectos de inversión que la Gobernación del Amazonas busque financiar y/o cofinanciar con recursos propios o diferentes fuentes de financiación del orden Nacional; además de efectuar los ajustes que sean necesarios.	3.1. Se realizó apoyo en la revisión de las implantaciones, especificaciones técnicas del proyecto “CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS IE EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA SEDES SIMÓN BOLÍVAR, COLEGIO FEMENINO INDÍGENA, ARIAÑA, ANTONIO NARIÑO Y EN LA IE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA SEDES SEÑORA DE FÁTIMA Y SANTA ISABEL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”. Todo esto para continuar con el proceso de formulación.	3.1. Apoyo preliminar para diseño del proyecto.
4	Participación en visitas Técnicas, mesas de trabajo y/o comités de seguimiento y control a los proyectos en las que se requiera su asistencia como representación de la Gobernación de Amazonas y demás espacios de concertación de proyectos a nivel del departamental y nacionales por designación del supervisor.	4.1. Se realizó VISITA TÉCNICA A LAS COMUNIDADES SAN PEDRO DE TIPISCA, SANTAREN, PUERTO RICO, 12 DE OCTUBRE, SAN JUAN DE SOCÓ, SAN JOSÉ VILLA ANDREA, SANTA TERESITA, con el fin de determinar las falencias de la I.E. y realizar los levantamientos arquitectónicos de las mismas	4.1. Informe de visita Comisión.
5	Apoyar en la elaboración de los conceptos técnicos como	No se realizó actividad en el presente mes	No hay evidencias

	Arquitecto que sean solicitados por el supervisor que sean objeto del presente contrato.		
6	Brindar el acompañamiento técnico a los proyectos pertenecientes a la Gobernación del Amazonas en la formulación de proyectos de inversión.	6.1. Se está apoyando en la elaboración de los planos de los I.E. del Trapecio Amazónico. Se entregan ocho (8) rotulados y firmados	6.1.Plano El Progreso MAYO(Localización). 6.1.1.Plano El Progreso MAYO (Implantación) 6.1.2.Plano el Vergel MAYO (Localización) 6.1.3.Plano el Vergel MAYO (Implantación) 6.1.4.Plano Puerto Triunfo Mayo (Implantación) 6.1.5.Plano Puerto Triunfo Mayo (Implantación) 6.1.6.Plano Santa Sofia (Localización) Mayo 6.1.7.Plano Santa Sofia Mayo (Implantación).
7	Prestar el apoyo técnico en los procesos de supervisión y seguimiento a los proyectos de inversión adelantados por la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial	No se realizó actividad en el presente mes	No hay evidencias
8	Desplazarse a nivel nacional o departamental cuando fuere necesario en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	8.1. Hubo desplazamiento hacia las Instituciones Educativas de las comunidades de Puerto Nariño	8.1. Informe de visita para Legalización.

Evidencias en 12 archivos digitales

Cordialmente,



JUAN DE JESÚS RANGEL MARTÍNEZ
Contratista
C.C. N° 91.101.445 de Socorro (Sder)

Vo.Bo.

Robin C. P.
ROBIN CÁRDENAS PAREDES
Referente de Formulación de Proyectos

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_35151

SUB 13123
20 ENE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS**, identificado(a) con CC No. 91,101,445, solicita el 4 de enero de 2022 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2022_35151.

Que nació el 1 de enero de 1960 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MONROY GROSS CARLOS JOSE	19800326	19800829	TIEMPO SERVICIO	157
BANCOMERCIO S A SUC CRA 10	19800821	19811023	TIEMPO SERVICIO	429
BANCOMERCIO FONTIBON	19811210	19820331	TIEMPO SERVICIO	112
BANCOMERCIO FONTIBON	19820401	19830322	TIEMPO SERVICIO	356
JOHN RESTREPO Y CIA DE BTA	19820526	19820802	TIEMPO SERVICIO	69
AYUDA TEMPORAL ASESORIA L	19820824	19820830	TIEMPO SERVICIO	7
AYUDA TEMPORAL ASESORIA L	19821002	19821022	TIEMPO SERVICIO	21
AYUDA TEMPORAL ASESORIA L	19830203	19830216	TIEMPO SERVICIO	14
AYUDA TEMPORAL ASESORIA L	19830302	19830715	TIEMPO SERVICIO	136
SKANDIA SEGUROS COLOMBIA	19850227	19851030	TIEMPO SERVICIO	246
RESTAURANTES BRASIL	19870608	19871231	TIEMPO SERVICIO	207
OPERARIOS Y EMPLEADOS	19870611	19870624	TIEMPO SERVICIO	14

SUB 13123
20 ENE 2022

TEMPO				
RESTAURANTES BRASA BRASIL	19880101	19880217	TIEMPO SERVICIO	48
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150101	20150109	TIEMPO SERVICIO	9
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150201	20150331	TIEMPO SERVICIO	60
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150801	20151231	TIEMPO SERVICIO	150
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190101	20190118	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190201	20190218	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190401	20190418	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190501	20190518	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190601	20190618	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190701	20190717	TIEMPO SERVICIO	17
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190801	20190930	TIEMPO SERVICIO	60
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20191001	20191017	TIEMPO SERVICIO	17
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20191101	20191118	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20191201	20191218	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200201	20200226	TIEMPO SERVICIO	26
ALB INGENIERIA LTDA	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200701	20200726	TIEMPO SERVICIO	26
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20201001	20201231	TIEMPO SERVICIO	90
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 13123
20 ENE 2022

DE JESUS				
----------	--	--	--	--

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,312 días laborados, correspondientes a 616 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MONROY GROSS CARLOS JOSE	19800326	19800820	TIEMPO SERVICIO	148
MONROY GROSS CARLOS JOSE	19800821	19800825	TIEMPO SERVICIO	5
BANCOMERCIO S A SUC CRA 10	19800826	19800829	TIEMPO SERVICIO	4
BANCOMERCIO S A SUC CRA 10	19800830	19811023	TIEMPO SERVICIO	420
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19811210	19820331	TIEMPO SERVICIO	112
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19820401	19820525	TIEMPO SERVICIO	55
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19820526	19820629	TIEMPO SERVICIO	35
JOHN RESTREPO Y CIA DE BTA	19820630	19820802	TIEMPO SERVICIO	34
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19820803	19820823	TIEMPO SERVICIO	21
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19820824	19820827	TIEMPO SERVICIO	4
AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA L	19820828	19820830	TIEMPO SERVICIO	3
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19820831	19821001	TIEMPO SERVICIO	32
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19821002	19821012	TIEMPO SERVICIO	11
AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA L	19821013	19821022	TIEMPO SERVICIO	10
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19821023	19830202	TIEMPO SERVICIO	103
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19830203	19830209	TIEMPO SERVICIO	7
AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA L	19830210	19830216	TIEMPO SERVICIO	7
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19830217	19830301	TIEMPO SERVICIO	13
BANCOMERCIO SUC FONTIBON	19830302	19830312	TIEMPO SERVICIO	11
AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA L	19830313	19830322	TIEMPO SERVICIO	10
AYUDA TEMPORAL Y ASESORIA L	19830323	19830715	TIEMPO SERVICIO	115
SKANDIA SEGUROS DE COLOMBIA	19850227	19851030	TIEMPO SERVICIO	246
RESTAURANTES BRASILENSES	19870608	19870610	TIEMPO SERVICIO	3
RESTAURANTES BRASILENSES	19870611	19870617	TIEMPO SERVICIO	7
OPERARIOS EMPLEADOS TEMPORAL	19870618	19870624	TIEMPO SERVICIO	7
RESTAURANTES BRASILENSES	19870625	19871231	TIEMPO SERVICIO	190
RESTAURANTES BRASILENSES	19880101	19880217	TIEMPO SERVICIO	48
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 13123
20 ENE 2022

RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150101	20150109	TIEMPO SERVICIO	9
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150201	20150331	TIEMPO SERVICIO	60
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20150801	20151231	TIEMPO SERVICIO	150
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190101	20190118	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190201	20190218	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190401	20190418	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190501	20190518	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190601	20190618	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190701	20190717	TIEMPO SERVICIO	17
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20190801	20190930	TIEMPO SERVICIO	60
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20191001	20191017	TIEMPO SERVICIO	17
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20191101	20191118	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20191201	20191218	TIEMPO SERVICIO	18
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200201	20200226	TIEMPO SERVICIO	26
ALB INGENIERIA LTDA	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
ALB INGENIERIA LTDA	20200701	20200726	TIEMPO SERVICIO	26
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20201001	20201231	TIEMPO SERVICIO	90
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	330
RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 4,312 días laborados, correspondientes a 616 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

SUB 13123
20 ENE 2022

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

SUB 13123
20 ENE 2022

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que “Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1980	IBC	63,718.00	63,718.00	9,914,587.00
1981	IBC	97,817.00	97,817.00	12,094,077.00
1982	IBC	185,110.00	185,110.00	18,112,518.00
1983	IBC	90,580.00	90,580.00	7,145,776.00
1985	IBC	144,692.00	144,692.00	8,273,813.00
1987	IBC	167,048.00	167,048.00	6,449,708.00
1988	IBC	39,997.00	39,997.00	1,245,193.00
2005	IBC	400,000.00	400,000.00	795,952.00
2006	IBC	408,000.00	408,000.00	774,317.00
2014	IBC	23,657,000.00	23,657,000.00	33,127,219.00
2015	IBC	9,098,100.00	9,098,100.00	12,290,369.00
2016	IBC	15,506,000.00	15,506,000.00	19,618,450.00
2017	IBC	16,028,000.00	16,028,000.00	19,176,255.00
2018	IBC	15,809,000.00	15,809,000.00	18,171,046.00
2019	IBC	10,105,682.00	10,105,682.00	11,257,594.00
2020	IBC	23,558,494.00	23,558,494.00	25,283,089.00
2021	IBC	10,907,526.00	10,907,526.00	11,520,529.00

Indemnización = \$21,166,876.00

SUB 13123
20 ENE 2022

SON: VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS**, ya identificado, en cuantía de \$21,166,876.00 VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202202 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BUCARAMANGA AV LOS SAMANES 9 65 REAL DE MINAS.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4312	\$21,166,876.00

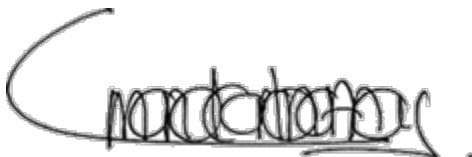
ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RANGEL MARTINEZ JUAN DE JESUS** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 13123
20 ENE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Carolina Ariza Crisanchó', with a large, sweeping initial 'C'.

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

CARLOS EDUARDO PARIS RODRIGUEZ

COL-ISV-03-501,1

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 225.000		\$ 0		\$ 0	\$ 225.000	\$ 0	\$ 225.000
SUBTOTALES:									\$ 225.000				\$ 225.000	\$ 0	\$ 0	\$ 225.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 43.900	\$ 43.900	\$ 0	\$ 0	\$ 43.900
SUBTOTALES:								\$ 43.900	\$ 0	\$ 0	\$ 43.900	

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 268.900
----------------------	-------------------